

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo
PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00738.

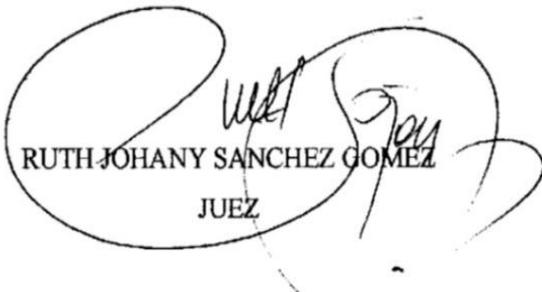
Revisado el auto de fecha 24 de noviembre de 2020, mediante el cual se ordenaron las medidas cautelares pedidas por la parte demandante, se observa, como bien lo advirtió el apoderado judicial de aquella, mediante correo electrónico del pasado 9 de marzo de 2021, que se cometió un error de digitación al momento de transcribir el segundo nombre y apellido del ejecutado. En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el numeral 2 del citado proveído, de la siguiente manera:

“2- ORDENAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado JEANPIERRE YADDIR CASTRO ANDRADE como empleado de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS COMERCIALES S.A.S. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo.”

En lo demás el auto quedara incólume.

Secretaría proceda a emitir las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 26 fijado hoy
27 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaría

